

tiones que puedan surgir de los grandes intereses que allí existen.

En uso de las facultades que me están conferidas; y oído el Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Art. 1º Se crea en el Distrito marítimo de Puerto Plata un tribunal de primera instancia con las mismas atribuciones, personal y dotacion que los de igual clase establecidos por la ley orgánica judicial.

Art. 2º Las causas y pleitos de aquella jurisdiccion, que radiquen en el tribunal de primera instancia de Santiago, se remitirán al de Puerto Plata bajo inventario á expensas del tesoro público, siempre que no se hallen en estado de recibir sentencia.

Art. 3º El Secretario de Estado de Justicia é Instruccion Pública, queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de proveer interinamente al nombramiento de los jueces que deben componer el nuevo tribunal.

Dado en Santo Domingo á 20 de Enero de 1874, año 30 de la Independencia y 11 de la Restauracion.—Ignacio M. González.—Refrendado: El Ministro de Justicia é Instruccion Pública, Carlos Nouel.

Núm. 1262.—RESOLUCION del G. P. disponiendo que los generales Ignacio M. González y Manuel A. Cáceres, ejerzan el Poder Supremo de la Nacion.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—En la ciudad de Santo Domingo á los veinte y un dias del mes de Enero de 1874.—Reunidos los ciudadanos generales Ignacio M. González y Manuel A. Cáceres, en union del Consejo de Secretarios de Estado nombrados por el Jefe Supremo.

Vista la consulta de esta misma fecha dada por la Junta convocada por disposicion del Gobierno Provisorio, cuyo tenor es el siguiente:

“En la ciudad de Santo Domingo á los veinte y un dias del mes de Enero de 1874, reunidos los Señores general Don Manuel A. Cáceres, Don Felipe Dávila Fernández de Castro, Don

Juan N. Tejera, Don Pedro Tomás Garrido, Don Jacinto de la Concha, Don Francisco Saviñon, Don Manuel María Gautier, ex-Ministros de la República, Don José de Jesus Castro y Don Emiliano Tejera ex-Ministros de la Suprema Corte de Justicia, convocados por el Gobierno Provisorio, para oír su parecer acerca de la entrega del mando que deseaba hacer el Jefe Supremo de la Revolucion, general D. Ignacio María González, en el de igual clase y Vice-Presidente que fué de la República Don Manuel A. Cáceres, después de haberse oído la opinión de cada uno de los miembros de esta reunion, manifestó el general Jefe Supremo: que era llegado el momento previsto en el Manifiesto de 25 de Noviembre, y que era su deseo resignar el mando en el dicho general Vice Presidente; oído lo cual por el Señor Cáceres, manifestó: que de ninguna manera podía ni quería recibir el mando supremo, apartándose de él el Jefe que tan acertadamente había sabido ejercerlo en las difíciles circunstancias que hemos atravesado.—Oyendo así mismo las razones llenas de delicadeza que oponía cada uno de dichos Señores, la reunion por unanimidad, excitando su patriotismo, les encareció que ambos precindiesen en bien de la Patria, de los sentimientos generosos que les impulsaban, y aceptasen unidos el peso de ese mando, mientras la Nacion se constituía legalmente y elegía el Presidente de la República que lo habría de ejercer definitivamente; quedando convenido y acordado que el Gobierno acepte como denominacion para todos sus actos la expresada siguiente fórmula: —Los Generales encargados del Poder Supremo de la Nacion.—En fé de lo cual se levantó la presente acta que firman todos los presentes el mismo día, mes y año arriba expresados.—Firmados: Ignacio M. González.— M. A. Cáceres.— Cocco.— Carlos Nouel.— I. Mella.— Felipe Dávila Fernández de Castro.— J. N. Tejera.— Manuel María Gautier.— Pedro T. Garrido.—Francisco Saviñon.— Emiliano Tejera.—José de J. Castro.— Jacinto de la Concha”.

Considerando: que debe darse al Gobierno, durante la interinidad, una forma que esté en armonía con las bases del Manifiesto de 25 de Noviembre para llevar á buen término los principios de la Revolucion libertadora,

RESUELVE:

- 1º Los generales Ignacio M. González y Manuel A. Cáce-

res ejercerán el Poder Supremo de la Nacion hasta la constitucion definitiva del pais.

2º Los actuales Secretarios de Estado, seguirán en sus respectivos Despachos.

La presente Resolucion será firmada, impresa y circulada, á diligencia del Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía.

Dado y firmado el mismo dia, mes y año expresados.— Los generales encargados del Poder Supremo de la Nacion, Ignacio M. González.— Manuel A. Cáceres.— El Ministro de lo Interior y Policía &c., encargado de las Carteras de Relaciones Exteriores y Guerra y Marina, Tomás Cocco.— El Ministro de Justicia é Instruccion Pública, Carlos Nouel.— El Ministro de Hacienda y Comercio, Ildefonso Mella.

Núm. 1203.—RESOLUCION del J. S. encargando de la Cartera de Hacienda, al Ministro de Justicia é Instruccion Pública.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.— Ignacio M. González y Manuel A. Cáceres, generales encargados del Poder Supremo de la Nacion.

En atencion á que la quebrantada salud del ciudadano Ildefonso Mella, Ministro de Hacienda y Comercio, no le permite asistir á su Despacho,

SE RESUELVE:

Que el ciudadano Carlos Nouel, Ministro de Justicia é Instruccion Pública, quede encargado del Despacho de aquella Cartera, mientras dure el quebranto del Ministro Mella.

Dado en Santo Domingo á los 22 dias del mes de Enero de 1874, año 30 de la Independencia y 11 de la Restauracion.— Ignacio M. González, Manuel A. Cáceres.
